

SINDICATURA MUNICIPAL

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

No. 09/02/2021

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED] *1 COMO TUTORA DEL C. [REDACTED] *2 Y LA C. [REDACTED] *3 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. LILIANA GUADALUPE MACÍAS RAMOS, ASESOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA C. [REDACTED] *1 ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Calle [REDACTED] *4, municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

II.- DECLARA LA C. [REDACTED] *3 ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] *5, del Municipio de Tizapán el Alto, Jal.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C. [REDACTED] *1 se compromete al pago de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N. por el concepto de una "tomografía" del hijo menor de 4 años de la C. [REDACTED] *2 ocasionado por el accidente en el que el menor [REDACTED] *3, con un juego pirotécnico "barreno" le ocasionó daños en el costado derecho de la cabeza del menor.

SEGUNDA.- La C. [REDACTED] *3, desiste de toda acción legal hacia los CC. [REDACTED] *1 e [REDACTED] *3, por el incidente anteriormente descrito, misma que recibe de conformidad la cantidad de \$1500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de concluir la problemática que nos ocupa.

TERCERA. Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

CUARTA. CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “**LAS PARTES**” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 12 de Febrero del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED]

[REDACTED]*6

C. [REDACTED]

[REDACTED]*7



ABOGADA LILIANA GUDALUPE MACÍAS RAMOS
ASESOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN
EL ALTO, JALISCO.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

7*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.